

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1789 del 26.10.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3621, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26.10.2018 de la DOM que señala que debe realizar cambio de destino de la propiedad y regularizar ampliaciones y obra menor, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25.10.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 25 OCTUBRE 2019
Rol	: 7-3621
Actividad Económica	: VENTA DE COMIDA AL PASO Y ELABORACION DE HELADOS
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE N° 636
Nombre Del Contribuyente	: PEWMA WEFTUN LIMITADA
Rut	: 76.875.486-1
Nombre del Rep. Legal	: CONCHA MELLADO ALEJANDRO MIGUEL
Rut	: 15.550.121-9
Dirección Particular	: OJOS DEL SALADO N° 0855
Solicitud N°	: 197
Rol Avalúo	: 160-330

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Regularizar Obras menores, ampliaciones y cambio de destino de la propiedad**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GBA/kra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

DECRETO N° **1789,**

TEMUCO,

26 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.10.2018; presentada por Pewma Weftun Limitada.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3621
Actividad Económica	: VENTA DE COMIDA AL PASO Y ELABORACION DE HELADOS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE N° 636
Nombre Del Contribuyente	: PEWMA WEFTUN LIMITADA
Rut	: 76.875.486-1
Nombre del Rep. Legal	: CONCHA MELLADO ALEJANDRO MIGUEL
Rut Rep. Legal	: 15.550.121-9
Dirección Particular Rep. Legal	: OJOS DEL SALADO N° 0855
Fecha De Solicitud	: 24.10.2018
Otorgación N°	: 197
Fecha	: 24.10.2018
Rol Avalúo	: 160-330

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/GRA/10a



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente